



VISTOS; el Proveído N° 002507-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000045-2023-DGDP/MC y N° 000053-2023-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000344-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000527-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, cuya rectoría se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el OEFA) y rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejercen funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, en el literal f) del artículo 4 de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa”, aprobados por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se define el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, el PLANEFA) como el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental, establecidos en el artículo 7 de los citados lineamientos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa”, aprobados por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que el PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000353-2021-DM/MC, se asigna, de manera temporal, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural las funciones en materia ambiental del sector Cultura, entre ellas, la de proponer, coordinar y emitir actos resolutivos, documentos normativos, orientadores e instrumentos normativos, que permitan la implementación, ejecución y ejercicio de las funciones ambientales del Sector Cultura;

Que, a través de los Informes N° 000045-2023-DGDP/MC y N° 000053-2023-DGDP/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite la propuesta del “Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2024 del Sector Cultura”, que



incluye la programación de acciones para la fiscalización ambiental, señalando que las mismas se encuentran alineadas al “Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego 003: Ministerio de Cultura”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 133-2022-DM/MC;

Que, a través del Proveído N° 002507-2023-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita la continuación del trámite para la aprobación del referido Plan;

Que, con el Memorando N° 000344-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000045-2023-OPL/MC, por el cual la Oficina de Planeamiento señala que *“el Plan se encuentra alineado al objetivo prioritario 5 de la Política Nacional de Cultura “Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social” y al Objetivo Estratégico Institucional 11 “Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural de la nación” del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026”*; y, que *“las actividades programadas en el Plan se encuentran financiadas y alineadas con las actividades operativas programadas en el POI Multianual 2023 – 2025 de la Dirección de Control y Supervisión, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural”*; por lo que, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el “Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2024 del Sector Cultura” propuesto por la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2024 del Sector Cultura”, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La ejecución del plan aprobado en el artículo precedente, está a cargo de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Registrar el plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución en el aplicativo informático disponible en el portal institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura